

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	1 de 38	

Miraflores – Guaviare, cinco (05) de agosto 2026

Doctor

EDWIN IOVANNI DÍAZ

Alcalde municipal

Miraflores Guaviare

REF: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.1.2.1.1 - 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para adelantar la celebración del contrato.

CAPITULO I. INFORMACION GENERAL.

DEPENDENCIA	Secretaria jurídica y Contratación
FECHA DE ELABORACION	05 de agosto 2026
NOMBRE FUNCIONARIO QUIEN ELABORA	DIANA LORENA CARMONA GARCIA
CARGO DEL FUNCIONARIO	Secretaria jurídica y Contratación código 006 grado 03
NOMBRE DEL SECTOR DE INVERSION	Gobierno Territorial
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	118. SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTIÓN.
NUMERO DE REGISTRO BPIM	
TIPO DE CONTRATO	Articulo 2212149 decreto 1082-2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CAPITULO II. DESCRIPCION TECNICA.
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 1082 del 2015)**



www.miraflores-guaviare.gov.co

contactenos@miraflores-guaviare.gov.co

Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	2 de 38	

1. ANÁLISIS DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La constitución política prevé en el artículo 2º como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principio, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultura de la nación. De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, la alcaldía Municipal se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal, por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer la oficina jurídica y de contratación con el personal suficiente e idóneo, que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima, incrementar el índice de gobierno abierto y de ofrecer un servicio ágil.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

- Prestar los servicios públicos que determine la ley;
- Construir las obras que demande el progreso local;
- Ordenar el desarrollo de su territorio;
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
- Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El artículo 03 de la Ley 80 de 1993 contiene la obligación de que las entidades busquen el cumplimiento de los fines estatales y la continua y efectiva prestación de servicios públicos.

Artículo 3o. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	3 de 38	

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

En particular, es fundamental mantenerse al día en los avances y desarrollos legislativos y reglamentarios, más hoy cuando se ha presentado un cambio normativo de grandes implicaciones en esta materia con expedición de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Así mismo el decreto 1082 de 2018, La ley 1882 de 2018. Por lo anterior, es conveniente brindar una asesoría integral para que todos los operadores contractuales permanezcan actualizados en temas que son recurrentes en el desarrollo de sus objetivos en materia de contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto

Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	4 de 38	

Estatul al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).” En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

El Municipio de Miraflores Guaviare entidad del orden territorial, posee diversidad de funciones, así como múltiples requerimientos en cuanto a procedimientos administrativos y operativos, que son de obligatorio cumplimiento en cada una de las secretarías; a fin de dar cumplimiento a cada una de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal y de esta manera ejecutar los recursos asignados de orden nacional, para suplir necesidades de la comunidad en general del Municipio. El despacho del alcalde como dependencia que determina las políticas de la Administración Municipal, en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio y a fin de propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que tiene estipulados en su plan de desarrollo para garantizar el bienestar de sus habitantes y así lograr dichos fines, por lo que se requiere fortalecer jurídicamente las dependencias. De acuerdo a lo anteriormente se requiere de un profesional en el área de Derecho, que sirva de apoyo a la gestión en el área profesional de la oficina jurídica y contratación del municipio de Miraflores, a fin de fortalecer los principios de agilidad, transparencia, eficacia, debido proceso, publicidad, etc y dar garantía de respuesta a los múltiples solicitudes y requerimientos direccionados a nuestra entidad por personas naturales o jurídicas, entre otros, esta entidad cuenta con una estructura organizacional en la cual se incluye esta oficina jurídica y contratación el cual por las funciones jurídicas y de



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	5 de 38	

contratación se requiere de un apoyo para defensa de la entidad y con el propósito principal de apoyar las dependencias señaladas en el organigrama de la entidad.

La administración Municipal preocupada para que todo su actuar se encuentre enmarcado dentro de la norma legal, debe contar con un profesional idóneo, con formación académica y experiencia profesional a quien se pueda recurrir a fin de que brinde las orientaciones legales y los conceptos jurídicos para que los diferentes funcionarios adelanten todas sus actividades dentro de lo que las normas les exigen.

Que la Asesoría Jurídica es aquella que se encarga de ofrecer la información y asesoramiento para solucionar todos aquellos temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, ocupando todas las ramas de esta.

El apoyo jurídico garantiza que todos los procesos se adelanten de acuerdo a la normatividad vigente; para esto se debe contar con una persona idónea con los conocimientos pertinentes para el desarrollo de estas actividades para garantizar el correcto cumplimiento de la legislación vigente, ya que en la actualidad por el cúmulo de funciones no pueden ser adelantadas por una persona de planta. Para el presente caso la asesoría jurídica a contratar va encaminada a la prestación de servicios profesionales en administrativos que se adelantan ante las distintas jurisdicciones y brindar asesoría jurídica a las diferentes dependencias de la administración municipal.

Que la representación judicial y administrativa consiste en la presentación de demandas y otras acciones legales ante los Tribunales de Justicia, entidades del orden territorial, departamental y nacional cuando se presentan conflictos jurídicos o situaciones que no son susceptibles de resolver alternativamente o cuando no se ha podido llegar a acuerdo extrajudicialmente o en casos de requerimientos por partes de entes de naturaleza pública o privada, entre otros.

Que la contratación de una persona natural o jurídica con idoneidad, experiencia y alto reconocimiento en materia JURIDICA que garantice los conocimientos especializados



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	6 de 38	

que necesitan la entidad y con los que la planta no cuenta.

Que la contratación de una persona natural con idoneidad, experiencia y alto reconocimiento en materia Jurídica garantiza los conocimientos especializados que necesitan la entidad y con los que la planta no cuenta.

El Municipio de Miraflores Guaviare como entidad Territorial requiere de un profesional que realice la representación judicial en las instancias de contraloría, juzgados administrativos, tribunales, juzgados civiles y penales donde se adelanten procesos en los cuales la entidad territorial sea parte en donde requiere de Concepto que respalde el actuar de la administración frente al cumplimiento de las normas vigentes de modo que se apoye y acompañe al municipio en las instancias judiciales, administrativas y de control durante todas y cada una de las etapas de los procesos.

Por lo anterior y de acuerdo con el cúmulo de trabajo y de asuntos a cargo del Municipio, hacen necesario que la Administración Municipal cuente con apoyo profesional con conocimientos y experiencia en el ámbito jurídico que brinde la correspondiente asesoría en los diferentes trámites administrativos que se adelanten por parte de la administración municipal ante las diferentes instancias a nivel local, departamental y nacional y pertenecientes a las diferentes ramas del poder público y demás órganos de control, gestión y seguimiento, que requiera la administración en busca del mejoramiento, eficiencia y desempeño en la Acción Municipal y el cumplimiento de los fines y competencias a cargo de la entidad.

Por tal razón es importante garantizar el apoyo jurídico para que todos los procesos se adelanten de acuerdo a la normatividad vigente; para esto se debe contar con una persona

idónea con los conocimientos pertinentes para el desarrollo de estas actividades, por tanto, se hace necesaria la contratación de un abogado, con el cual se garantice el correcto cumplimiento de la legislación vigente, ya que en la actualidad por el cúmulo de funciones no pueden ser adelantadas por una persona de planta. Para el presente



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	7 de 38	

caso la asesoría jurídica a contratar va encaminada a la asistencia judicial de los procesos judiciales y administrativos que se adelantan ante las distintas jurisdicciones y brindar asesoría jurídica a las diferentes dependencias de la administración municipal.

Por lo tanto, se hace imperioso disponer del acompañamiento profesional en los diferentes trámites jurídicos, respuesta oportuna de las peticiones, así como el seguimiento a los procesos jurídicos en contra del municipio y la gestión que éste conlleva contar con personal idóneo que efectué esta serie de actividades con el fin de desarrollar los mismos bajo los principios de eficiencia y eficacia y en el marco de las etapas estipuladas en la legislación que se encuentran vigentes.

Lo anterior se hace necesario para la entidad, toda vez que la Secretaría de Gobierno solo cuenta con un profesional, sin mencionar que en la planta de personal de la administración municipal no existe el cargo ni el profesional para realizar las mencionadas actividades; razón por la cual, se hace necesario contratar los servicios de un profesional especializado con experiencia en asesoría jurídica, de tal manera que asesore y brinde un acompañamiento continuo a las diferentes dependencias de la administración municipal en los procesos administrativos y jurídicos, de igual manera en los procesos judiciales

Cabe recordar que según lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Miraflores Guaviare en uso de sus atribuciones



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	8 de 38	

constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales

que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de un profesional especializado y con experiencia en asesoría jurídica para lo que se deberá acreditar capacidad, personal humano, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO**.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
GOBIERNO TERRITORIAL	GOBIERNO TERRITORIAL	118. SERVICIOS DE DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTIÓN.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código – Producto	Nombre - Producto
94131603	Servicios de asistencia legal

CAPITULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	9 de 38	

1.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REPRESENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL DE LOS PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN ANTE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES Y BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA AL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO
1	Realizar reconocimiento de personería jurídica como abogada en la representación judicial y extrajudicial del municipio ante los diferentes despachos donde cursan actualmente procesos e iniciar la defensa jurídica pertinente según la relación de procesos que sea suministrada por el supervisor, o por las que le sean notificadas por el despacho del alcalde.	Actividad	1	\$ 330.000,00
2	Proyectar respuestas a las acciones de Tutela, Acciones de Grupo, Acciones Populares y demás acciones constitucionales que se tramiten en contra del municipio y por éste dentro de su jurisdicción.	Actividad	1	\$ 1.000.000,00



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	10 de 38	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO
3	Supervisar los procedimientos o tramites que se encuentran adelantando para el cumplimiento del objeto (allegar cada mes relación de procesos en curso con los soportes pertinentes descargados de las páginas web habilitadas por la rama judicial).	Actividad	1	\$ 1.330.000,00
4	Realizar seguimiento jurídico a los procesos judiciales y evaluar los resultados de la defensa judicial y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.	Actividad	1	\$ 1.000.000,00
5	Asistir a los comités de conciliación a que sea citado para rendir ponencia de los asuntos encomendados, formar parte de los comités técnicos jurídicos para el estudio de las actuaciones procesales, en aras de tener unidad de criterio jurídico en la defensa y optimización en el ejercicio de la profesión en defensa del municipio de Miraflores.	Actividad	1	\$ 1.000.000,00
6	Atender las consultas que, por medio escrito, correo electrónico, o vía telefónica, sean solicitadas por el señor alcalde Municipal y la oficina jurídica y de contratación.	Actividad	1	\$ 1.000.000,00
7	Asesorar y proyectar las distintas actuaciones que se adelanten en los procesos disciplinarios.	Actividad	1	\$ 500.000,00



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	11 de 38	

1.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tanga tal carácter.
4. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
5. Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos.
6. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar.
9. Mantener indemne al Municipio.
10. Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor mensualizado del contrato y los pagos los debe realizar dentro de los términos señalados en el artículo 2º del decreto 1990 de 2016 y 1273 de 2018.
11. Cumplir rigurosamente con todas las normas, políticas y procedimientos establecidos en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y asistir activamente a los programas de formación y capacitación.
12. Entregar según sea el caso, los documentos y archivos a su cargo, debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestión pública, conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos y demás normas archivísticas.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	12 de 38	

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y veintiséis días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos existe para su perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

2.1-LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos pertinentes se acuerda que las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar de domicilio del contratista y el domicilio contractual será el Municipio de Miraflores Guaviare.

2.2-SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA. La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato será ejercida según designación emitida por el Alcalde municipal, la cual será notificada por parte de la SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN; el supervisor deberá expedir constancia de cumplimiento del contrato previa presentación de informes de actividades por parte del CONTRATISTA. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad. además de: 1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud. 2) Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a EL CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 3) Realizar seguimiento de todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. 5) Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad. 6) Una vez entregados los informes correspondientes por



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	13 de 38	

parte del CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. 7) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor.

2.3-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y presupuéstales el valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.150.000)**. se efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato. - **FORMA DE PAGO:** La alcaldía pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo con el avance y ejecución de las actividades, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, para el pago final la suscripción de la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud y pensión). Se pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con el cumplimiento de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados. El pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Que el Contratista haya prestado sus servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con las actividades pactadas, (ii) Que el Contratista haya presentado al Supervisor solicitud de pago o cuenta de cobro y documentos soporte para pago, (iii) Que el Supervisor haya revisado y aprobado solicitud de pago o cuenta de cobro y sus soportes, (iv) Que el Supervisor expida informe de cumplimiento mensual del contrato. EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social en salud y pensión y ARL, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. En todo caso el aporte a la seguridad social en salud y pensiones se hará sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato facturado en forma mensual izada. De conformidad con el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, una vez esta entre en vigencia, el



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	14 de 38	

Municipio asumirá la responsabilidad de realizar los aportes del contratista en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, al momento de pagar los honorarios de cada persona, se descontará el monto de las cotizaciones obligatorias y se efectuará la deducción de las cotizaciones voluntarias que el contratista haya autorizado expresamente por escrito. El Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

1.SOPORTE ECONÓMICO El valor total del presupuesto se estableció realizando el estudio de precios del mercado por medio de un análisis básico, teniendo en cuenta el costo de los honorarios generados por la prestación de este tipo de servicios en la región.

1.1-PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Para el análisis del presupuesto oficial estimado que se requiere para la contratación de servicios de esta persona, se han tenido en cuenta las siguientes variables: **a)** Las actividades a ejecutar a efectos de satisfacer la necesidad identificada y que constituye el objeto del contrato; **b)** La cantidad de trabajo a ejecutar y el tiempo que demanda el mismo; **c)** La responsabilidad que implica la ejecución del contrato; y **d)** El perfil exigido de la persona a contratar, determinándose de acuerdo con estas variables que el valor total equivalen a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.150.000).**

1.2-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS.

VALOR	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.150.000).
RUBRO Y FUENTE	2.3.2.02.02.009.45.03.04 – 1.2.4.3.04.SGP- PROPÓSITO GENERAL –LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6.

1.3-DOCUMENTOS HABILITANTES: los siguientes documentos:

1. Propuesta con fecha y con el respectivo radicado de la dependencia encargada de la supervisión (tener en cuenta que el objeto del contrato sea consecuente con el objeto del estudio previo, aclarando tiempo, valor).



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	15 de 38	

2. Diligenciamiento formato único de HV función pública con sus correspondientes soportes (únicamente para contratos de prestación de servicios).
3. Diligenciamiento formato único de HV función pública (SIGEP) únicamente para contratos de prestación de servicios)
4. Diligenciamiento formato declaración de bienes y rentas función pública (SIGEP) únicamente para contratos de prestación de servicios.
5. Antecedentes disciplinarios
6. Antecedentes penales
7. Certificado de medidas correctivas
8. Antecedentes fiscales
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
10. Fotocopia Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.
11. Fotocopia Tarjeta Profesional cuando se requiera.
12. Fotocopia de los títulos necesarios para acreditar la idoneidad (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Profesional, Especialización, Maestría, etc. según sea el caso).
13. Documentos soportes de la experiencia
14. Fotocopia Examen de Salud Ocupacional parágrafo 3 artículo 2 Ley 1562 de 2012. (Vigencia menor de tres (03) años).
15. Registro Único Tributario (RUT). Las actividades registradas deben ser acordes con el Objeto del contrato, Actualizado según última resolución DIAN.
16. Para personas jurídicas anexar certificado de existencia y representación legal. Vigencia Máxima 30 días.
17. Certificación bancaria.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	16 de 38	

18. Parafiscales Supervisor debe verificar que se encuentre afiliado en calidad de cotizante, en salud y pensión, mínimo 40% del valor mensualizado del contrato. (Anexar planilla y soporte de pago).

19. Constancia de certificación de registro en la plataforma SECOP II.

1.4-DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO: Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

1.5-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Es responsable por el cumplimiento del objeto establecimiento.

1.6-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La alcaldía de Miraflores puede terminar modificar o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del contrato.

1.7-CADUCIDAD: La alcaldía de Miraflores estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por el contratista en la forma y de acuerdo por el procedimiento previsto por la ley.

1.8-APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato Sistema de Seguridad.

Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 3.2.7.1 del decreto 127: 2018, así. SALUD: El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones del contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor Mensualizado de cada contrato, sin incluir valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente. PENSION: conformidad a la Leyes 100 y 797 de 2003, artículos 2 y 3, el contratista obligatoriamente deberá afiliarse al Sistema General de Pensiones, con una base de



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	17 de 38	

cotización no inferior a la base de cotización al SGSSS. **RIESGOS LABORALES:** El contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad consagrado en los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, cuya base de cotización no podrá ser inferior al 0,348' superior al 8,7% del Ingreso Base de Cotización.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:
MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato.; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Son aplicables al con las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

CAPITULO V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare es una entidad pública descentralizada territorialmente con personería jurídica N°800103198-4 autonomía administrativa y presupuestal, creada mediante ordenanza. N 001 de 07 de agosto de 1992. Es deber dentro de la organización y funcionamiento del estado aplicar los principios básicos que rigen la actuación administrativa y la contratación estatal, y con el fin de lograr decisiones coordinadas que satisfagan las necesidades de la nación, entidad y comunidad de la



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	18 de 38	

manera más oportuna, se deben adquirir los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión constitucional e institucional, respetando los derechos consagrados en la normatividad vigente, para satisfacer la necesidad que se busca con la adquisición del objeto a contratar. El procedimiento regulado para el presente proceso, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa, establecida en la ley 80 de 1993 y el numeral 4 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos. Se entiende por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización, es decir, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere de manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en este estudio) de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. En sentencia del esta, al unificar la jurisprudencia en punto de alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; dispuso que la corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "...se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3º del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad", los cuales, "solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..." Así las cosas, el contrato se realiza conforme al **Decreto 1082 de 2015** que manifiesta en su **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,** o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	19 de 38	

Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La Sentencia C-614/09, estableció: "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La relación contractual está regida por la Ley 80 de 1993 y se configura cuando: i) se acuerde la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, ii) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, iii) se acuerde un valor por honorarios prestados y, iv) la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

El Constituyente no estableció el mismo trato jurídico para la relación laboral y para la vinculación contractual por prestación de servicios con el Estado, pues mientras que la primera tiene amplia protección superior, la segunda no sólo no tiene ninguna referencia constitucional porque corresponde a una de las múltiples formas del contrato estatal, sino que no puede ser asimilada a la relación laboral ya que tiene alcance y finalidades distintas.

En providencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), Radicado: 110010326000201100039 00 (41719); se unificó la jurisprudencia en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; las consideraciones centrales de esta providencia, en torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios fueron recapituladas en los siguientes términos:



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	20 de 38	

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 89 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la administración de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal planta o requieran conocimientos especializados.	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento que requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado o saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividades intelectuales, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico. Igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos. Los trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, es



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	21 de 38	

	trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos
--	---

AHORA BIEN, UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES - Puede ser celebrado por las entidades estatales con personas naturales y con personas jurídicas a la luz de lo previsto en Sentencia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL del veinticuatro (24) de mayo de dos mil once (2011), Radicado número: 11001-03-06-000-2010-00052-00(2003) "(...) Cuando el artículo 32, numeral 3º, de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios, establece como condición para su celebración con personas naturales, que el personal de planta sea insuficiente o que se requieran conocimientos especializados. La expresión "persona natural", remite, necesaria y lógicamente, a la división de las personas que consagra el Código Civil, conforme al cual, las personas son "naturales" y "jurídicas", agregando que "son personas todos los individuos de la especie humana...". La definición legal coincide con la acepción gramatical de "persona". Así mismo, en términos gramaticales, el vocablo "personal" es lo "perteneciente o relativo a la persona", de manera que hace referencia igualmente a la persona natural. Con base en las acepciones legales y gramaticales indicadas la expresión "prestación de servicios" es un concepto genérico, predicable de las personas naturales y de las personas jurídicas, y la locución "servicios personales", denotaría un concepto específico referido exclusivamente a los prestados por las personas naturales. No obstante, dichos servicios personales pueden contratarse través de una persona jurídica, como consecuencia de las necesidades de las entidades estatales o de las condiciones que ofrece el mercado de bienes y servicios. Por ejemplo, los servicios profesionales son prestados por personas naturales que actúan de manera independiente, pero también son ofrecidos por las personas jurídicas que se obligan a prestarlos a través de las personas naturales vinculadas a ellas. Entonces, para la entidad estatal puede ser suficiente contratar a la persona natural para resolver o atender una situación específica en razón del conocimiento y la experiencia que busca en el contratista, o bien puede serle necesario o conveniente contratar con la persona jurídica que le ofrezca los conocimientos y experiencia de su personal. En uno y otro caso, los



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	22 de 38	

servicios que la entidad contrata y recibe son personales, sin perjuicio de la condición de persona natural o jurídica del contratista. Tratándose de “actividades operativas, logísticas o asistenciales”, lo común es encontrar personas jurídicas constituidas para realizarlas, también a través de su personal, bien porque respondan a regulaciones de la ley, a particularidades del mercado, del bien o del servicio, o porque se trata de tareas en las cuales no es predominante o no es significativo el trabajo intelectual. Aquí se está contratando una organización y no el servicio prestado propiamente por la persona natural. En consecuencia, a la luz del Estatuto Contractual de la Administración Pública, el contrato de prestación de servicios personales puede ser celebrado por las entidades estatales con personas naturales y con personas jurídicas. (...)”

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que se debe adelantar es directa mediante la prestación de servicios profesionales para el desempeño de un servicio, tendiente a satisfacer necesidades de la entidad estatal; su labor será brindar su apoyo al despacho del alcalde y demás dependencias de la alcaldía de Miraflores Guaviare.

Se trata de contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con profesionales, idóneos para brindar el apoyo requerido. La contratación es bajo la modalidad de Orden de Prestación de Servicios, lo cual implica la inexistencia de subordinación jurídica laboral. Siguiendo los principios rectores de la función administrativa y el manual Interno de Contratación.

Cabe resaltar que el presente proceso no requiere de acto administrativo de justificación a la luz del inciso final del Art. 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015: “(...) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. (...)”

CONCLUSIÓN



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	23 de 38	

Teniendo en cuenta lo expuesto y en vista que se requiere contratar la prestación de servicios profesionales, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA.

ESTUDIO DE MERCADO

NO. DE CONT	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO EJECUCION	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO
FA-CD-IS-171-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL EQUIPO DE DEFENSA JUDICIAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EL PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES Y PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA.	\$ 51.873.678	6 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	FONDO ADAPTACIÓN



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	24 de 38	

SDM-CPS-124-2018	PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA ESPECIALIZADA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA ADELANTAR LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL	\$ 166.600.000	7 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CPS-024-2022	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTERNACIONAL EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INVERSIONISTA - ESTADO	\$ 31.248.766,00	10 MESES DÍAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	AGENCIA NACIONAL DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	25 de 38	

CPS 0562 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL DE LOS PROCESOS. EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO, FONVIVIENDA EL EXTINTO INURBE.	\$ 47.600.00 0	10 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	MINVIVIENDA
CD-001-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, EN LA ASESORÍA Y SEGUIMIENTO CON ÉNFASIS EN FINANZAS Y PRESUPUESTO A LOS PROCESOS QUE ADELANTA EL DIRECTOR	\$ 80.412.824	4 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	RAMA JUDIC DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRAC JUDICIAL



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	26 de 38	

	RELACIONADO S CON SU MISIONALIDAD.				
CPS-002-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR, REALIZAR ACOMPANIAMIE NTO Y BRINDAR APOYO JURIDICO EN LOS DIFERENTES ASUNTOS ADMINISTRATIV OS, OPERATIVOS CONTRACTUALE S DE LA	\$ 24.000,00 0	6 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANTANDER - EMPRESA PIEDECUEST ANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARI OS E.S.P.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	27 de 38	

	DIRECCION TECNICA Y DE OPERACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS.				
--	---	--	--	--	--

Por tanto, dicho valor del presente contrato resultó luego de un análisis de experiencias contractuales que ha tenido la entidad durante la vigencia anterior y la actual, para lo cual realizó también la comparación de los contratos de similar naturaleza que celebró la Entidad y otras entidades y sin que para el presente proceso se haya recibido más de una oferta, de los cuales se deduce que el promedio de pago por acta parcial es la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.830.000) M/CTE.**

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia No se requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA.

La administración municipal parte de la contratación de personal profesional y se hace por la vía de contratación directa por prestación de servicios cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	28 de 38	

están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales o asistenciales relacionadas con las funciones de la administración.

El valor del contrato se estimó del análisis de los factores del mercado, experiencias contractuales que ha tenido la entidad durante la vigencia anterior y la actual, para lo cual realizó la comparación de los contratos de similar naturaleza que celebró la Entidad y otras entidades y sin que para el presente proceso se haya recibido más de una oferta. Es importante señalar que la Entidad requiere contratar al personal para la ejecución de los distintos programas contenidos en el Plan de Desarrollo de la Actual administración, toda vez que en la planta de personal de la entidad no existe un empleado con la disponibilidad de tiempo y conocimientos necesarios para atender dicho requerimiento, indispensable para atender el funcionamiento y cumplimiento de las funciones de la entidad.

El valor del contrato resulta del estudio de mercado efectuado, a su duración, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	29 de 38	

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA REPRESENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA JURÍDICA JUDICIAL DE LOS PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN ANTE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES Y BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA AL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONALES UNIDAS – UNSPSC:	Código UNSPSC 94131603 Familia: Servicios de asistencia legal.

Normativa aplicable a la entidad:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de Miraflores, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	30 de 38	

modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios profesionales relacionados con el presente proceso contractual.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales mensuales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato. Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de Miraflores – Guaviare:



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	31 de 38	

N°	Objeto	VALOR	Tiempo de duración
PS-CD-111-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MIRAFLORES GUAVIARE, PRESENTANDO CONCEPTOS JURÍDICOS POR ESCRITO, ADELANTANDO LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN, EN LO REFERENTE A SU ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA OFICINA	\$ 23,656,560	CINCO (05) MESES
PS-CD-085-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS POR ESCRITO, EL FORTALECIMIENTO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	\$28,387,872	SEIS MESES
PS-CD-036-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MIRAFLORES GUAVIARE,	\$18,925,248	



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	32 de 38	

	PRESENTANDO CONCEPTOS JURÍDICOS POR ESCRITO, ADELANTANDO LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN, EN LO REFERENTE A SU ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA OFICINA		CUATRO MESES
PS-CD-003-2024	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".	\$17.909.760	CUATRO MESES
PS-CD-086-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REPRESENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL DE LOS PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN ANTE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES Y BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA AL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"	\$32.200.000	SIETE (7) MESES
PS-CD-008-2026	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REPRESENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL DE LOS	\$28.980.000	SEIS (6) MESES



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	33 de 38	

PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTRAN ANTE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES Y BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA AL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"		
---	--	--

No obstante, el Municipio de Miraflores - Guaviare en la presente vigencia al momento de establecer los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, tuvo en cuenta la resolución de tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la alcaldía Municipal Miraflores – Guaviare.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Miraflores requiere contratar personal profesional idóneo que cuente con experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Con lo anterior, se tiene que el contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural que demuestre idoneidad y experiencia permite a la entidad contar con una persona con disponibilidad para asesorar y acompañar a las diferentes dependencias en los procesos de selección contractual que cada una de ellas pretenda tramitar.

Conforme con lo anterior y para el perfil de la persona requerida, se estima un valor mensual de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.830.000) M/CTE**, para la vigencia 2026.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	34 de 38	

CRITERIOS DE SELECCIÓN IDONEIDAD: Con el objeto contractual señalado en el numeral 1.1 del presente estudio y el análisis del sector se permitió identificar qué diferentes profesionales pueden prestar los servicios requeridos, en actividades afines a las requeridas con la presente contratación, razón por la cual, solo se tendrán en cuenta y serán objeto de selección y evaluación las hojas de vida que ostenten dicha idoneidad.

El contratista debe ser profesional en derecho con tarjeta profesional vigente.

Especialista en áreas del derecho público, contractual o a afines.

Magister en derecho administrativo, contractual o afines.

Experiencia en el sector público de mínimo cinco (05) años.

Experiencia específica: El contratista deberá acreditar mínimo cuatro (04) certificaciones donde acredite un objeto contractual como asesor externo en representación judicial de entidades públicas.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Municipio de Miraflores Guaviare que el personal a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

Igualmente se requiere verificar y aprobar que la propuesta presentada por el contratista, se encuentre en armonía con la necesidad, las obligaciones y los requisitos de idoneidad y experiencia del objeto del contrato.

Con respecto al valor estimado se tuvo en cuenta la idoneidad y cantidad de obligaciones pactadas dentro del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	35 de 38	

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la constitución política, las leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1082 del 2015

- Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del decreto 1082 de 2015.

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

- Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	36 de 38	

- La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

CAPITULO VI-RIESGOS PREVISIBLES:

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución de acuerdo con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia compra eficiente, de ahí se determina a metodología y definiciones adoptadas.

ANALISIS DE RIESGOS												
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPC	CON NCIA OCUR IA I EVE	PROBABILIDAD	IMPACTO	BALC ION RIES	CATEGORIA	A QUIE SE LE ASIGN	TRATAMIENTO
1	G	1	E	RO	incumplim o en obligacion del contra	medic	3	4	7	bajo	contra sta	el riesgo será cubierto a través de la exigencia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
2	G	1	E	RO	logro objeto propuesta	baja	2	2	4	bajo	munic io Miraflo es	se hará seguimiento mensual por parte del supervisor



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	37 de 38	

3	Es	1	Ej	RO	El proceso de formulación del contrato de prestación de servicios encuentra bajo la supervisión permanente del contratista, asociado a los posibles riesgos u omisiones que puedan generar asistencia técnica.	baja	2	2	4	bajo	Contratista	permanentemente del
4	Es	1	Ej	RO	Uso indexado de información entregada al contratista como herramienta de ayuda al cumplimiento de actividades.	baja	2	2	4	bajo	contratista	se establecerá de cláusula de confidencialidad en el contrato.

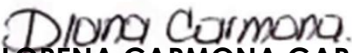
α-GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios aplicando el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 ***“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”***



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	ESTUDIO PREVIO	PÁGINA:	38 de 38	

B-ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-06, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.


DIANA LORENA CARMONA GARCIA
 Jefe de la oficina Jurídica y Contratación Estatal.

Elaboró: **DIANA LORENA CARMONA GARCIA** – Secretaria Jurídica y de Contratación.
 Aprobó: Edwin Diaz – Alcalde Municipal.

